

206

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.,

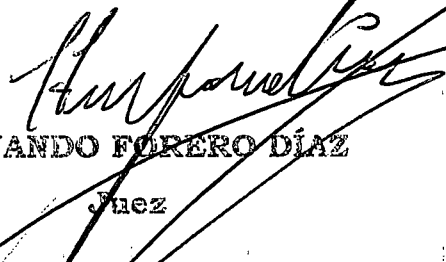
- 8 JUL 2020

Ref: Dceclarativo No. 11001 31 03 037 2019 00340 00

Vencido como se encuentra el término de suspensión concedido en auto anterior, se dispone REANUDAR el presente proceso a partir de la fecha.

Se requiere a las partes para que informen el resultado del acuerdo celebrado por las partes.

NOTIFIQUESE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notificó por anotación en	
Del estado No.	045 de hoy
a las 8:00 a.m.	
9 JUL 2020	
El secretario,	
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA	